

Valga p.<sup>o</sup> el Año de 1813



En la Ciudad de Popayan a diez y nueve de Enero de mil ochocientos catorce años: El Señor Presidente del Estado de Cundinamarca, y General en Jefe del Exercito Convinado del Sur D. Antonio Narino, mando comparecer al D. D. Jose Maria Mosquera, a efecto de posesionarlo en el Empleo de Gobernador interino de Esta Provincia a q. se le ha destinado. En presencia del Excmo. Sr. Presidente le recibio el Juramento de fidelidad acostumbrado el Secretario de Gobierno, y Hacienda D. Eugenio Martin Melendo, con asistencia de mi el presente Escribano publico, y de Cabildo, en estos terminos. Jurois a Dios Nuestro Señor, y esta Señal de Cruz, cumplir bien, y fielmente con el Empleo de Gobernador interino q. se os ha conferido, para mantener la Justicia, y el Orden de esta Prov., conforme a los principios adoptados de la Libertad, e Independencia de la America. Si Juro, Respondio, prometiendole asi cumplirlo. En cuyo acto, quedo posesionado del citado Empleo de Gobernador interino de Esta Provincia.

Con lo qual se concluyo esta diligencia q. firma el Excmo. Sr. Presid. con el D. D. Jose Maria Mosquera, y el Secretario de Gobierno, y Hacienda, p.<sup>o</sup> Antem el Escribano publico de Cabildo, y Premas de que doy fee -

Narino

J. M. Mosquera

[Signature]

Antemi

Eugenio Martin Melendo

Joaquin Mariano Meza Escribano pub.<sup>o</sup> de Cab. y Sr.<sup>o</sup>

En la Ciudad de Pop. a veinte de Enero de mil ochocientos catorce años. El Excmo. Sr. Presid. del Estado de Cundinamarca, y General en Jefe del Exercito Convinado del Sur D. Ant. Narino, de acuerdo con el Señor Gobernador interino de Esta Provincia D. D. Jose Maria Mosquera, nombraron los Sup. Excmos. q. dexen componer





El Cabildo en este pres.<sup>te</sup> año en la forma sig.<sup>te</sup> Al D. D. San-  
 tiago Perez, para Femenie Acerson, y Jués de Policia. D.<sup>n</sup>  
 Ygnacio del Campo, y Valencia, y el D. D. Joaquin Carrasco, p.<sup>a</sup> Al-  
 caldes ordinarios: D.<sup>n</sup> Ygnacio Carrascal p.<sup>a</sup> Alguacil mayor:  
 D. José Maria Quisano, D. Fran. Amón. Picoledo; D. Elias  
 Ferrada; D. Man. Maria Perez; D. Lorenzo Lemos, y D.<sup>n</sup>  
 Mariano Valdes, p.<sup>a</sup> Regidor. y D.<sup>n</sup> Nicolas de Hurrado p.<sup>a</sup>  
 Procurad. Gral. Y habiendose les llamado, y comparecido se les  
 hizo saber los Empleos a q. se les destinaba, q. aceptaron, y en  
 su virtud el Sec.<sup>o</sup> de Gob.<sup>o</sup>, y Haz.<sup>da</sup> D. Eug.<sup>o</sup> Martin Mesendo  
 con asistencia de mi el presente Escrib. publico, y de Cabildo les  
 recibio Juram.<sup>to</sup> en esta forma: Jurais a Dios N.<sup>ro</sup>. Soñ. y esta  
 Señal de Cruz, cumplir bien, y fiel.<sup>te</sup> con los Empleos q. a cada  
 uno se os ha conferido, p.<sup>a</sup> mantener la Justicia, y el orden  
 de esta Provincia, conforme a los principios adoptados de la li-  
 bertad, y Independencia de la America. Si Juro respondi-  
 ron, y prometiendo cada uno p.<sup>a</sup> Si cumplia fielmente las obliga-  
 ciones de su respectivo Empleo, pues si asi lo hicieris Dios  
 os ayude, y sino os lo demande en esta vida, y la otra, y  
 Amen. En cuyo Acto quedaron poseccionados de los Empli-  
 os referidos, y celebrandose al Ylustr. Cabildo postero-  
 nar la D. Lorenzo Lemos, y D. Mariano Valdes q. no estu-  
 vieron presentes, y nombrar un sugeto p.<sup>a</sup> Regidor en lu-  
 gar de D. Christoval Morquera, q. se ausento en el Acto.  
 Con lo qual se concluyó esta dilig.<sup>a</sup> q. firmó el  
 Excmo. S.<sup>o</sup> Presid.<sup>te</sup>, y demas Señores con el Sec.<sup>o</sup> de Gob.<sup>o</sup>,  
 y Haz.<sup>da</sup>, p.<sup>a</sup> Antemi el Escrib. publico de Cab.<sup>o</sup> y Ptas.,  
 de q.<sup>l</sup> doy fee -

Navino  
 San. Carrascal  
 Joaquin Carrasco  
 José Maria Quisano  
 Fran. Amón Picoledo  
 Man. Mar. Perez de  
 Valencia  
 Ygnacio del Campo  
 Ygnacio Carrascal  
 Mariano Valdes  
 Elias Ferrada  
 Nicolas Hurrado





Vaya para el año de 1814



temi Joaquín Mariano Mera  
Es no pub. co. de Cab. de y Ptas

En la ciudad de Popayán a veinte y quatro de Añ. de mil ochocientos  
Catorce años: dos SS. del M. y C. Justicia y Regim<sup>to</sup>, se juntaron  
en la sala del S. Gob<sup>o</sup> interino D. D. José Maria Mosquera, q. lo prevideo  
p. tratar los asuntos concernientes p. el Servicio, y bien de esta  
ciudad, y se trataron los asuntos siguientes.

Se nombro de Regid. de comun acuerdo, en lugar de D.  
Cristobal Mosquera, a D. Rafael Quisano, y habiendose mandado  
comparecer p. su recepcion a dicho, al Ciudad<sup>o</sup> Quisano, a D. Mariano  
Valdes, ya D. Lorenzo Lemus, q. estaban ya nombrados, se escuso el ul-  
timo, y en su virtud se nombro de comun acuerdo a D. Nicolas Varuicio  
de Regidor Fiel Ejecutor, y estando todos juntos, y los dos Alc. de la  
Santa Hermandad q. estaban ya nombrados, D. Nicolas Desparano, y D. José  
Munoz, se les recibo Juram<sup>to</sup>. q. hicieron conforme a dho. y p. Dios N<sup>ro</sup>. S.  
y una señal de Cruz, vna o cuya gravedad ofrecieron cumplir bien, y  
fiel<sup>te</sup> con las obligacion<sup>es</sup> de su respectivo Empleo, p. guardar  
el Ord. y la Juris<sup>dic</sup>. conforme a los principios adoptados de la libertad,  
e Independencia de la America.

Se nombraron p. vocales de la Junta de Popayán q. deven concu-  
rir con el S. Alc. de primer voto D. Ignacio del Campo, y valen-  
cia, y el S. Procurad. D. Nicolas Murado al S. Regidor Sang<sup>te</sup> Mayor  
D. José Maria Quisano, ya el S. Reg<sup>on</sup> D. Mariano Valdes. Para vocal  
de la Junta de Bacuna se nombro al S. Regid. D. Elias de Fexada,  
y p. Sec. del M. Ayuntamiento al S. Regid. D. Manuel Maria  
Vera de Valencia. Y habiendo aseptado, ofrecieron cada  
uno de p. si ofrecieron cumplir cada uno de p. y con la  
obligacion<sup>es</sup> de su respectivo encargo en fuerza del Juram<sup>to</sup>  
q. tienen hecho.

Con lo qual se concluyo este acuerdo q. firmaron los SS. de q. se compone, p.  
Amem D. G. de y see -

José Maria Mosquera  
Joaquín Mariano Mera  
Ignacio del Campo y  
Valencia





Ignacio Canisales José Mariano Ruiz de Mijangos  
e Marnaz

Stasiano Valdes J. n. An. R. C. M. d.

Ci. as Ferrada Rafael Guisano

Nicolas Urnuial Nicolas Hurtado

Man. Mar. a Perez  
de Valencia

Antemi

Joaquin Mariano Mera  
Enopub. co. de Cab. y Ptas

No corre  
En la ciudad de Popayan a veinte y cinco de Enero  
de mil ochocientos catorce: congregados los señores  
del Ylustre Ayuntamiento en la sala del Sr.  
Gobernador interino Doctor Don Jose Maria Mor-  
guera, y presididos por el mismo Sr. Gobernador tra-  
taron lo siguiente.

Se nombraron para Alcaldes de Barrio a D.  
Joaquin Gamboa, D. Rafael Delgado, D. Fran. Suen-  
na, y D. Francisco Sareder: para Mayordomo de pro-  
pio a Juan Lopez: para porteros a Jose Antonio Pa-  
las, y Felipe Largacha. Asi mismo se hizo el nom-  
bramiento de Alcaldes partidarios que fueron los  
siguientes: para Finca Diego Sivas: p. a los Corra-  
les hasta Mata redonda Casimiro Larrido: para  
obras Abajo Joaquin Bautista: para Caacabio D.

En



Valga p.<sup>a</sup> el año de 1814.



la Ciudad de Soyoayan a veinte y cinco de Enero de mil ochocientos catorce, congregados los Señores del Ilustre Ayuntamiento en la sala de acuerdos, presidiendo el señor Gobernador interino Doctor Don Jose Maria Mosquera trataron lo siguiente:

Primeramente se nombraron los Alcaldes de Barrio que fueron Don Joaquin Gamboa, Don Rafael Delgado, Don Francisco Bueno, y Francisco Suredes. Asi mismo nombraron a Juan Lopez p.<sup>a</sup> Mayordomo de propios, y p.<sup>a</sup> porteros a Jose Antonio Provas, y a Felipe Largacha. Ultimamente nombraron los Alcaldes partidarios siguientes: para Finca Diego Sivas, y Don Jose Maria Morales: para los Corrales Fedeo de Paz: para Casaviejo Don Proimon Caycedo y Ambrosio Lacos: para Mogivio Don Manuel Vargas: para obesas arriba y abajo Joaquin Bautista, Santiago Medina, y Manuel Jose Chavez: Para Guambica Jose de Leon y Figueroa: y para Ynza a Don Juan Francisco de Andrade, a quienes se mando librar voleta por medio del secretario para q.<sup>e</sup> vengan a posesionarse ante el señor Gobernador; y al mismo tpo. se comisiono al señor Alcalde ordinario Don Ignacio del Campo y Salencia para la posesion de los Alcaldes de Barrio.

Con lo que se concluyo esta acta que firman dichos Señores, por ante el presente Secretario

Jose Maria Valera  
Joaq.<sup>n</sup> Lugo  
Ignacio Canales  
Mariano Valdes  
Jose Maria Ruiz de Nizano





Elias Fenada & Masael Guisano

Man. Arst. Rebolledo

Nicolas Vrrucial



Nicolas Huatado


Man. Mar. Perez de Salencia

secret.

En la ciudad de Popayan á veinte y siete de Enero de mil ochocientos catorce: juntos los señores del Ylustre Ayuntamiento en la sala de acuerdos, precedidos p.<sup>o</sup> el señor Gobernador interino Doctor Don Jose Maria Mosquera digeron: que debiendose arreglar las Milicias de esta Ciudad para la seguridad de ella, era preciso nombrar un Comandante, y de comun acuerdo nombraron al señor Regidor Sargento Mayor Don Jose Maria Ruiz Guisano, en atencion á su inteligencia, actividad y patriotismo; mandando que se le pasara testimonio de esta acta para su gobierno, y que á la mayor brevedad proceda á la organizacion de dichas milicias.

Se vio un formulario p.<sup>o</sup> las elecciones de Diputados que con ~~esta~~ oficio paso al Ylustre Ayuntamiento el señor Secretario del Excelentisimo Señor Presidente de Cundinamarca: y acordaron que se sacaran copias para remitir á los Pueblos á fin de que nombren sus Diputados arreglandose en todo á dicho formulario, quienes deben tener los poderes necesarios para nombrar los sujetos q.<sup>e</sup> han de componer el Ayuntamiento, p.<sup>o</sup> q.<sup>e</sup> solo es provisional el que esta nombrado, y para elegir los Diputados que con los demas de la Provincia han de establecer la forma de Gobierno mas conveniente en las circunstancias, debiendo estar en esta ciudad el dia doce del que dentro

Con lo que se concluyó esta que firman dichos señores  ante el presente secretario. 





Valgu p.º año de 1814.



Jorn. del Campo y

Joaq.º Laguarda

Ignacio Carvajal

Jose M. Ruiz a

Juan Valdes

Francisco

Quijano

Elias Texada

Fran. Anr. Robledo

Nicolas Urzua

Nicolas Huacada

Man. Mar.ª Perez de Valencia  
Secretar

En la Ciudad de Popayan a veinte y nueve de Enero de mil ochocientos catorce, congregados los señores del Ylustre Ayuntamiento en la sala de acuerdos, presidiendo el señor Gobernador interino Doctor Don Jose Mar.ª Mosquera trataron lo siguiente.

Dicho señor manifestó un oficio que con fecha de veinte y siete del corriente le pasó el señor secretario de Gobierno Don Eugenio Martin Melendro, de orden del Excelentísimo Sr. Presidente del Estado de Cundinamarca, General en Jefe del Exército conuinado del Sur, para que el treinta y uno del corriente se dé principio al juramento de independencia con arreglo al formulario que acompaña: y acordaron concurrir a verificarlo en la sala del Ayuntamiento, y que se agregara al libro capitular copia del citado oficio y de dicho formulario.

Y igualmente acordaron, que el señor Regidor y Comandante de Milicias Don Jose Maria Quijano pasase al Valle de Cauca a facilitar con los Ayuntamientos de Cali, Buga y Caloto trescientos hombres para la guarnición





de esta Ciudad, con motivo de continuar las Fiebras de su  
Excelencia para Sarto, y se pusieron los correspondientes ofi-  
cios á dichos Ayuntamientos que se entregaron al referido  
Señor Comandante.

Con lo que se concluyó esta acta que firman dichos señores por  
ante el presente Secretario.

Joh. Maria del Campo y Joaq. Cavigo  
Valencia

Ignacio Candia  
Don. Sr. Rebolledo

Maximiano Valdes  
Yonista

Elias Ferrada

Nicolas Verrucia

Prof. Turiano

Nicolas Herrera

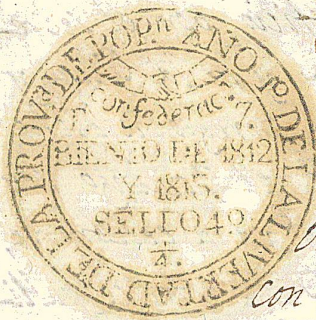
Man. Mar. Perez de Salas  
Secret.

En la Ciudad de Soyan a primero de Febrero de mil ochocientos  
Catorce, congregados los señores del Ayuntamiento  
en la sala Capitular presidiendo el Señor Gobernador interi-  
no Doctor Don Jose Maria Morquera, digeron:

Que segun lo prevenido por el Excelentisimo Señor Pre-  
sidente del Estado de Cundinamarca en el reglamento para el  
juramento de independencia, con respecto á todos los Padres y  
cabezas de familia á quienes debe recibirlo el Ayuntamiento,  
haciendo de sus individuos las divisiones metódicas mas conve-  
nientes al efecto, se hiziesen por quatro partes de los quatro  
barrios del lugar, concurrendo los dos Señores Alcaldes ordina-  
rios con dos Señores Regidores á dos de ellas, y otras qua-  
tro Regidores á las dos restantes, haciendose la entrega  
por los Alcaldes de Barrio; en cuya conformidad el  
Señor Alcalde Don Ignacio del Campo en compañía del Señor



Valya p.<sup>a</sup> el año de 1854



Regidor Don Elias Texada tomaran el juramento á los del Barrio del Artesano: el Señor Alcalde Don Joaquín Cagiao con el Señor Regidor Don Francisco Antonio Trebolleda á los del Barrio del Cuido: el Señor Alguacil Mayor con el Señor Regidor Procurador General á los del Barrio de San Francisco: el Señor Fiel executor y el Señor Regidor Don Mariano Salda á los de San Camilo, quienes arreglándose en todo á la fórmula dada por el Excelentísimo Señor General Don Antonio Narváez recibirán el juramento; advirtiéndoles de la plena libertad con que deben hacerlo, y de que se les franqueará el correspondiente pasaporte á los que se excusen: que á cada uno se le tome individualmente, imponiéndoles los Alcaldes de barrio al tiempo de la citación el fin á que se les convoca, sentándose todas las diligencias ante uno de los Escribanos del lugar; y quando por ocupacion, u otro motivo no pueda concurrir que se practique ante testigos, nombrándose previamente para el caso, y se designa el día quatro del corriente para que en el se evacuen las diligencias referidas.

Asi mismo, no habiéndose celebrado en el presente año las elecciones de Alcaldes y demas Miembros del Ayuntamiento, y debiendo cesar los que actualmente hacen funciones de Presidentes interinos, se acuerda que el jueves diez del corriente se procediera al nombramiento de los Electores que corresponden á esta ciudad, para que en union de los de los Pueblos del Municipio, que tambien se han convocada, procedan á verificar las referidas elecciones de Alcaldes, y demas miembros del Ayuntamiento, igualmente que la de los Diputados de esta Ciudad que han de concurrir con los demas de la Provincia á la formacion del Gobierno con arreglo al formulario de diez y nueve del corriente que ha pasado á este Ylustre Ayuntamiento el Excelentísimo Sr. General Don Antonio Narváez. Que preceda el acto el Señor Gobernador como que debe asistir á la votacion, auxiliándose con el Señor Cura Prector Don Man.<sup>o</sup> Maria Verru





tia, á quien se le pasará el correspondiente oficio por el secre-  
 tario para que este advertido de su concurrencia, y de la Misa y  
 exhortacion que debe hacer en el mismo acto con arreglo á dicho  
 formulario; como tambien publicar en el pulpito el Domingo seis  
 del corriente á la hora acostumbrada el acto q. va á celebrarse,  
 para que todos concurren el dia citado. Ademas de esto se publi-  
 cará por bando y pondran voletas en las esquinas de la Plaza  
 para que llegue á noticia de todos, designandose el Colegio de  
 San Camilo para que en el se celebre la eleccion por su mayor  
 comodidad, distribuyendola en quatro partes con respecto á los  
 quatro barrios, por medio de quatro secretarios que con diez y  
 seis cada uno en su mesa á presencia del Presidente, y del  
 Cuna Plector reciban los votos, para que asi se abrevie, y  
 se pase despues al escrutinio y regulacion = Entre renglones  
 = y debiendo cesar los que actualmente hacen funciones de  
 Regidores interinos = vale  
 Con lo que se concluyó esta acta que firman dichos señores pr-  
 ante el presente Secretario

Jofe Maria *Com. del Campo y*  
 y *Valencia*  
 Joaquin *Ignacio Casapal*  
 y *Manoel Ricollado*  
 Nicolas *Estas Ferreidas*  
 y *Manoel Salas y*  
 y *Bonillas*  
 Man. Mar. *Sever de Salencia*  
 secret.









la Ciudad de Popayan á cinco de Febrero de mil ochocientos  
 catorce, congregados los Señores del Ilustre Ayuntamiento en su sa-  
 la Capitular para ver la contestacion del Excelentísimo Señor Pre-  
 sidente de Cundinamarca al oficio que le paso ayer este Cabildo,  
 presidiendo el acta el Señor Gobernador Doctor Don Jose Maria  
 Mosquera, se abrió el referido oficio de contestacion en que dicho  
 Señor Presidente de Cundinamarca dice: que sin embargo de lo re-  
 presentado por el Ilustre Ayuntamiento se apronten los cien  
 mil pesos que ha pedido recogiendo entre los particulares, y Ca-  
 munitades, que podran dar las alcapas de las Yglesias que no se-  
 an necesarias para el culto, tratandose de asegurar la tranqui-  
 lidad, y de mantener la pureza de la religion: y acordaron ~~que~~  
 se le contestara que el Ayuntamiento hará quantos esfuerzos  
 esten á su alcance para solicitar del vecindario las cantidades  
 que puedan contribuir: y que al efecto se pasaran los oficios  
 originales á los Señores Muy Venerable Dean y Cabildo, Señor  
 Provisor, y Síndicos de los Monasterios por medio de los Se-  
 ñores Regidores que se comisionaron, para que en su vista au-  
 erden lo mas conveniente a fin de precaver los perjuicios y ex-  
 acciones que indican este ultimas oficio y el anterior  
 Con lo que se concluyó esta acta que firman dichos Señores por  
 ante el presente Secretario

Jph. Manuel del Campo y  
 Joaquin Cagiao  
 Mariano Salces  
 Benito  
 Elias Fexada  
 Nicolas Humado  
 Ignacio Casapal  
 Juan Antonio  
 Rebeco  
 Rafael Trujano  
 Nicolas Urutia  
 Man. Mar. Perez de Salencia  
 Secretario



En





Sala Cap<sup>ta</sup> de Pop<sup>o</sup>  
Abto. 19 de 1819.

Recuerdo y q<sup>da</sup>dad  
te su mayor puntual  
cumplim<sup>to</sup> el esc. no

se este cuerpo con tanto  
viva Dios Actas co-  
mpon<sup>do</sup> p<sup>er</sup> el año de

diez y seis formaliza  
ra una relacion exa-  
ta de los donativos

y demas exacciones  
comprehendiendo as<sup>i</sup>  
mismo las caballe-  
rias y hombres q<sup>h</sup>an

seguido en el Estado  
de las tropas, haue-  
do la division de los

respective tiempo  
segun se expresa  
en el oficio del Cab<sup>o</sup>

ten atencion a que  
muchas exacciones se  
han executado sin

intervencion de este  
cuerpo, p<sup>er</sup> su abe-  
guacion con los enca-  
gados de las decolacio-  
nes se comencian an

alos D<sup>os</sup> de presid<sup>o</sup>  
de Man. Jose Velasco  
de Joa<sup>q</sup>. Sarden<sup>ta</sup>  
de D<sup>on</sup> Man<sup>uel</sup> Jo<sup>se</sup>

Asciitando este gobierno una razon precisa, y  
circunstanciada de todas las donativos, contribuciones,  
y demas exacciones q. se hayan hecho,  
en esta Ciudad, como en toda la Jurisdicc<sup>o</sup>  
del mando de V<sup>o</sup>. lo verificarian, de fando de  
diez y seis formaliza  
ra una relacion exa-  
ta de los donativos  
y demas exacciones  
comprehendiendo as<sup>i</sup>  
mismo las caballe-  
rias y hombres q<sup>h</sup>an  
seguido en el Estado  
de las tropas, haue-  
do la division de los  
respective tiempo  
segun se expresa  
en el oficio del Cab<sup>o</sup>

Per separado se formalizara una relacion  
de las Caballerias q. se han extrahido de la

para el servicio de las tropas, y otra  
de los hombres q. han servido al servicio de

las Armas

Cada una de estas relaciones, y cuantas deba  
formarse por separado: y decir lo q. haya sido

en tpo. del Comand. D<sup>on</sup> Juan de Arce: la  
del tpo. de D<sup>on</sup> Carlos Solera; y ultimamente

del tpo. de D<sup>on</sup> Juan de Arce



dan p q tomando  
los deudos como  
Arreglen las rela  
ciones cuidando los  
demas individuos  
se empenared en to  
mas las noticias opo  
tunas, y comunicar  
selas a los comicio  
nados encargandose  
la prontitud y confor  
me con incertidumbre  
ene de to

la del comando del Batallon de Numancia  
N. R. Uberto delgado



Todo lo que no pueda justificarse con  
documentos se hara por medio de una declaracion  
jurada, o por testigos ante juez competente.

Reencarga a V. la eficacia en esta  
Comision.

Dios que a V. m. a. S. P. N.  
Marzo 12 de 1819

Pedro Dominguez

Antoni  
Delgado

En una del mismo mes y año fue saber el Sr. y ante  
sede al Sr. Regidor deano D. Manuel Jose Alamo de  
Velasco q. d.ijo: que estando nombrado de estos habituales me  
las suplica al Excmo. Consejo se le esma de una  
cion y lo firma con mano de J. J. J.

Sr. del Excmo.  
Cav. de esta Ciu.

Delascos

Delgado

En



En el día de hoy... el día... al Sr. Neg. Nibel...  
D. Sr. Neg. Nibel... inteligencia de Sr. Fue es  
conforme al Excmo. Cav. su ocupac. diaria en el empleo de  
Contralor de Alcazalas, y la qual no puede dedicar todo el tiempo  
que necesita la importante comis. aq. selectiva; pero q.  
ofrece suministrar a los otros Sres. Comisionados todas las  
noticias q. estan a su alcance; y tambien formar el etc.  
respectivo hecho q. sean las indagac. q. se previenen,  
y firma con unigo de q. etc. fe.

Sanctem.

Relayo

Nota Cap. de Neg. N. 11 de 1819

Siendo de primera necesidad coaguando las di  
lig. S. prevenidas: se encarga al Sr. Procura  
dor Grial q. teniendo a la vista el oficio del  
Señor Gob. N. de Neg. N. de los Sres. de este  
gobierno se que debe constar  
la Accion q. se pide q. ser etc. el unico me  
dio q. facilita la form. se en este estado

[Handwritten signatures and initials]

Antemi  
Relayo



am  
n  
la  
a  
su  
w  
la  
y  
is  
e  
da  
s  
icio  
de  
e. lay



En cumplimiento de la am.<sup>ra</sup> provid.<sup>ca</sup> el Sr. con qual for  
ma el Sr. Excmo. Sr. D. Juan de Ovando, y es en la forma sig.<sup>te</sup>

Al Sr. Preceptor D. Lamon Tordan se le ordena la racion  
de las escuelas y demas eccion<sup>es</sup>

Al Sr. Preceptor D. Juan Madurran la de los Donatios.

Al Sr. Preceptor D. Jorge Wallis la de las contabimion.

Al Sr. Preceptor Alguacil mayor D. Nicolas de Jefa  
da la de las cavallerias

Al Sr. Regid. D. D. Martin Jarama la de los hombres  
que han seguido en el servicio de las Indias.

Y para q. puedan formar sus Relaciones  
con arreglo al Oficio de S. Gov. el Em. de Cavado saca  
ra testimonios de ene. y demas dilig. y entregara a cada  
uno de los sup. Poyayan y Aivil 28 de Mayo 1819

Clave E

E

En veinte y siete del mismo mes y año se  
sacaron los testimonios q. se mandan, y se  
entregaron a los Señores Preceptores de Jefe





Exmo. Sor.



Josef Covos vecino, y del Comercio de la caracera de Quito ante V. E. con mi mayor respecto paresco y digo: Que a pesar de las mas fundadas y justas representaciones con q. e reclama el cumplim. del pacto solemne con q. se empeño V. E. a satisficame quatas mil noventa p. q. a ley de emprestito su pli privandome de las grandes utilidades que pude sacar con este Capital; sin embargo de dichas representaciones sepostenga la solucion de una deuda tan atrasada: La buena fe, la justicia, y el decoro mismo de V. E. interpelan aun mas eficazm. q. mis propias solicitudes. Las reproduzgo p. q. sin mas retardac. n e la muy excesiva de dos años que e sufrido se me satisfaga la referida cantidad, por cuya falta arias de las utilidades q. perdi de mis especulaciones de comercio he sentido perjuicio que pued justifican, y reclaman. Yo espero de la justic. n de V. E. q. sin necesidad de q. interponga yo los perjuicio q. me estan aparejados ala Superioridad donde corresponda, llene V. E. las obligaciones de mi empeño: en just. llamado

A V. E. pido y suplico asi provea y mande como solicito reservando copia autorizada de este p. el uso oportuno.

Jose de Covos, y  
Lopez

Sala Cap. de Quito el 10 de Mayo de 1819.

Venga con el exp. sobre la asignacion de diez mil p. de D. Man. de Arboleda y con los mas dilig. q. haya en el asunto.

Diago.





El mismo dia hize sac. el comision esta ala  
parte, presentante, day  $f_{CC} =$



*[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint handwritten text, possibly a signature or date.]*

*[Handwritten signature or name.]*



*[Handwritten signature or name at the bottom left corner.]*